



AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE DOÑA ROXANA ANDREA GUZMAN MONCADA

DECRETO (E) N° 914

CHILLAN VIEJO, 16 MAR 2020

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°. 18.695.-Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, Ley N° 19.543 “Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican”, D.F.L. N° 1 del 05.04.94. “Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo”.

CONSIDERANDO

1.- Decreto Alcaldicio N° 227 del 09.01.2012, que aprueba contrato de trabajo con carácter Indefinido a contar del 01.01.2012, por 44 horas cronológicas semanales como Auxiliar de Servicios Menores en el Jardín Infantil Eduardo Frei de la Comuna de Chillán Viejo, conforme JUNJI.

2.- Carta de fecha 30.12.2019 de doña **ROXANA ANDREA GUZMAN MONCADA**, donde solicita permiso sin goce de remuneración a contar del 01.03.2020 hasta 31.08.2020, por 184 días.

4.- La necesidad de autorizar permiso sin goce de sueldo a doña **ROXANA ANDREA GUZMAN MONCADA**, por 184 días a contar del 01.03.2020 hasta 31.08.2020.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE, 184 días de permiso sin goce de remuneraciones a Doña ROXANA ANDREA GUZMAN MONCADA**, Run N° [REDACTED] como Auxiliar de Servicios Menores en el Jardín Infantil Eduardo Frei de la comuna de Chillán Viejo.

2.-El permiso sin goce de remuneraciones se iniciará el día 01.03.2020 y se prolongará hasta el día 31.08.2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)

DPM / FSC / HHH / OES / MVY / JPLA / flp

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Educación, Interesado, Carpeta Personal, Jardín.



16 MAR 2020